

ORDEN de 7 de octubre de 1987, sobre corrección de errores y omisiones a la Orden de 27.7.87, por la que se aprueba la relación de centros docentes privados de Educación General Básica, Educación Especial, Formación Profesional 1º y 2º grados y Bachillerato ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación, de la Orden de 27.7.87 (BOJA nº 71 de 14.8), por la que se aprobaba la relación de Centros Docentes Privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el nivel de Educación General Básica y Formación Profesional de Primero y Segundo grados que pueden acogerse al régimen de conciertos establecidos por la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, procede su rectificación en los siguientes términos:

Artículo primero: Rectificaciones que proceden en el nivel de E.G.B.:

1º. En el apartado b) sobre aumento de unidades de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21001708

Centro: Colón

Localidad: Huelva

Nº Unidades: 1 General

debe decir:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21001708

Centro: Colón

Localidad: Huelva

Nº Unidades: 1 Singular

En el mismo apartado b) en la provincia de Granada, debe figurar el siguiente Centro:

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 2 General

2º En el apartado d), página 4.155 sobre no aprobación de aumento de unidades, donde dice:

PROVINCIA DE GRANADA

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 3

debe decir:

Código: 18006765

Centro: Santísimo Rosario

Localidad: Motril

Nº Unidades: 1

3º En el apartado f) sobre reducción de unidades, a petición de los titulares, de la página 4.155 deben figurar además los siguientes Centros:

PROVINCIA DE HUELVA

Código: 21000504

Centro: Sagrada Familia

Localidad: Ayamonte

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 5 General

PROVINCIA DE JAEN

Código: 23004021

Centro: La Inmaculada

Localidad: Torreperogil

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 5 General

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29006453

Centro: Miramar

Localidad: Torremolinos

Udes. Reducidas: 8

Total Udes. concertadas: Desaparece como Concertado.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 41001999

Centro: Ntra. Sra. Angeles

Localidad: Estepa

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 6 General

Código: 41007849

Centro: San José

Localidad: Utrera

Udes. Reducidas: 1

Total Udes. concertadas: 6 General

En el mismo apartado f) donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Udes. Reducidas: 5

Total Udes. concertadas: 10 General

debe decir:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Udes. Reducidas: 5

Total Udes. concertadas: 5 General

4º. En el apartado g) sobre concertación de unidades y centros de Preescolar que, al entrar en vigor la Ley Orgánica 8/85, de 3 de julio, estaban total o parcialmente financiadas con fondos públicas, de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE JAEN

Código: 23002115

Centro: Divino Maestro

Localidad: Jaén

Nº Unidades: 1

debe decir:

Código: 23002115

Centro: Divino Maestro

Localidad: Jaén

Nº Unidades: 2

En el mismo apartado g) de la página 4.155, donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29005874

Centro: San Juan

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2

debe decir:

Desaparece este Centro como tal en el apartado g).

Artículo segundo:

Rectificaciones que proceden en el nivel de Formación Profesional de Primer grado.

En el Anexo III bajo el epígrafe «Relación de Centros en el nivel de F.P. I a los que se estima favorablemente el aumento de unidades por necesidades de escolarización» debe ser incluido.

PROVINCIA DE SEVILLA

Código: 410024630

Centro: Molino Azul

Localidad: Lara del Río

Nº Unidades: 1 unidad Roma Ind. y/o Agr. Singular

Artículo tercero:

Rectificaciones que proceden en el nivel de Formación Profesional de Segundo grado.

En el Anexo IV bajo el epígrafe «Relación de Centros nuevos en el nivel de Formación Profesional de Segundo grado a los que se estima favorables de concertar para el curso 1987/88» donde dice:

PROVINCIA DE MALAGA

Código: 29009235

Centro: Sta. Madre Sacramento

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2 unidades Rama Adm./Delin.

debe decir:

Código: 29009235

Centro: Sta. Madre Sacramento

Localidad: Málaga

Nº Unidades: 2 unidades Otros Ramas.

Artículo cuarto:

Las rectificaciones contenidas en la presente Orden deberán ser incluidas, en su caso si ya se hubiera firmado el concierto, como Anexa al documento de formalización del concierto educativo.

Sevilla, 7 de octubre de 1987

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 29 de julio de 1987, de la Universidad de Granada, por lo que se publica la composición de las Comisiones de plazas docentes convocados por Resolución de 4 de mayo de 1987. (BOJA núm. 79, de 18.9.87).*

Advertido error material en el texto remitido por su publicación, en el BOJA del 18.9.87, de Resolución de este Rectorado de la Universidad de Granada de fecha 29.7.87 por lo que se hace pública la composición de las Comisiones que juzgarán las plazas docentes convocadas, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores.

En la segunda columna de la página 4.577, donde dice:  
Area de conocimiento: FISICA MODERNA (7), y en la Comisión

Titular, Presidente D. Francisco Javier Piqueras de Noriega, Catedrático de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Area de conocimiento: CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERIA METALURGICA (7), y en la Comisión Titular, Presidente: D. Francisco Javier Piqueras de Noriega, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

En lo segundo columna de la página 4.579, en el Area de conocimiento FILOLOGIA ESPAÑOLA (17), en la Comisión Titular donde dice:

Presidente: D. Juan Marín Martínez. Catedrático de la Universidad de Granada.

Debe decir:

Presidente: D. Juan Martínez Marín. Catedrático de la Universidad de Granada.

Granada, 30 de septiembre de 1987

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ACUERDO de 23 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España, para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER.*

En virtud de lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía o las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Huelva, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de septiembre de 1987.

#### ACUERDA:

1º. Subvencionar, con arreglo a lo solicitado formulada por la Diputación Provincial de Huelva, el 90% de las cantidades que, en concepto de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos Municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertada que a continuación se detalla:

MUNICIPIO	Aportación	Subv. Diput.	Capital Subvdo.
	INEM	Materiales	por J. A. - -
CARAVIAJAL DE LEON	1.795.000	200.000	100.000
HINOJALES	1.795.000	118.000	106.200
TOTAL	3.590.000	318.000	206.200

2º. Subvencionar definitivamente, conforme a lo prevenido en el apartado cuarta de los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 5 de noviembre, 3 de diciembre, y 23 de diciembre de 1986 y 4 de febrero, 29 de abril y 22 de julio de 1987, el 90% de la operación de Crédito contraído por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local de España, en la cuantía de capital del préstamo concertado que seguidamente se especifica, correspondiente a la acumulación ponderada de las aprobaciones parciales efectuadas por los Acuerdos antes citados y del apartado primero del presente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital - - Subvdo. J.A.
ALAJAR	1.517.128	650.199	505.179
ALJANQUE	3.009.490	1.324.067	1.191.660
ALMENDRO, EL	3.200.000	1.371.420	1.214.205
ALMONASTER LA REAL	10.050.000	4.037.028	3.633.326
ALOSNI	19.951.390	8.550.595	7.695.515
ARACENA	21.776.043	9.332.589	8.399.330
ARCOHE	23.595.920	5.250.357	4.725.321
ARROYOMOLINOS DE LEON	4.600.000	675.000	607.500
AYAMONTE	6.475.133	2.775.058	2.497.552
BEAS	10.262.046	4.398.020	3.950.217
BERRACAL	1.683.506	704.500	634.050
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO	29.856.366	12.795.585	11.516.026
BONARES	3.414.869	1.463.515	1.317.163
CABEZAS RUBIAS	2.970.000	391.000	351.900
CALA	8.925.000	892.000	802.000
CALAÑAS	14.420.000	6.179.999	5.561.999
CAMPILLO, EL	7.489.725	3.209.882	2.888.894
CANFOFRO	6.437.347	2.758.863	2.482.976
CANAUVERAL DE LEON	1.795.000	200.000	180.000
CASTAÑO DE ROBLEDILLO	3.812.750	1.515.536	1.363.902
CERRO DE ANDEVALO, EL	16.316.668	6.992.057	6.293.571
COMTECONCEPCION	12.718.193	5.447.429	4.902.686
CORTEGANA	10.325.625	4.425.268	3.982.741
CORTIÑAZOR	2.082.700	417.220	375.400
CUBREDES DE SAN BARTOLOME	12.102.480	4.166.024	3.829.422
CUBREDES MAYORES	16.461.250	7.054.020	6.349.310
CIUCENA	8.903.361	3.815.727	3.434.154
ENCINASOLA	16.943.875	6.509.536	5.858.502
ESCACENA DEL CAMPO	14.806.500	6.345.642	5.711.078
FUENTEBERIDOS	4.682.700	443.000	398.700
GALANZOSA	2.100.000	873.332	785.999
GRANADA DE RIO TINIO, LA	4.453.752	1.900.751	1.717.876
GRANVALO, EL	10.094.510	4.326.219	3.893.597
HINOJALES	1.795.000	118.000	106.200
HINOJOS	4.169.006	1.786.716	1.608.044
HUELVA	3.944.756	1.690.610	1.521.540
ISLA CRISTINA	6.652.500	2.851.071	2.565.904
LEPE	4.435.000	1.900.714	1.710.643
LINARES DE LA SIERRA	3.200.000	1.325.000	1.192.500
LUCENA DEL PUERTO	3.844.000	1.647.429	1.482.686
MANZANILLA	11.550.182	4.950.078	4.455.070
MARINES, LOS	2.173.760	854.240	768.816
MINAS DE RIO TINTO	6.764.491	2.899.067	2.609.160
MOGUER	1.237.278	530.262	477.236
NAVA, LA	4.153.652	1.780.136	1.602.122
NERVA	6.235.340	2.672.288	2.405.059
NIEBLA	4.459.520	325.515	292.904
PALMA DEL CONDADO, LA	10.005.956	4.322.553	3.891.200
PATERNA DEL CAMPO	18.414.299	7.891.842	7.102.650